



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODOS LOS PAGOS SE HARÁN POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 11 de marzo de 1981

Núm. 30

### Administración Central

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 364/1981, de 6 de marzo, por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Palencia a don Antonio Andújar Andújar. ("Boletín Oficial del Estado" número 58, de 9 de marzo de 1981).

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en nombrar Gobernador Civil de la provincia de Palencia a don Antonio Andújar Andújar.

Dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—JUAN CARLOS R. — El Presidente del Gobierno, Leopoldo Calvo - Sotelo y Bustelo.

688

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga

Don Ramón Robles Arenas, Auxiliar Mayor de Recaudación en funciones de Recaudador de Tributos del Estado de la expesada Zona.

Hago saber: Que con fecha 26 de febrero de 1981, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociendo-

se la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

Municipio:

ALAR DEL REY

Tiburcio García Santos. — Una finca rústica a La Vega, polígono 3, parcela 208, de 18,80 áreas, que linda: Norte, Teodosio Fuente; Este, camino; Sur, Manuela García y Oeste, María Maestro. — Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 6.130 pesetas. — Años 1978 al 1980.

Nicolás Salvador Fernández. — Una finca rústica a La Vega, polígono 3, parcela 157, de 11,60 áreas, que linda: Norte, Hilario García; Este, Fortunata Martínez; Sur, Manuela y Oeste, Pedro Rodríguez. — Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 4.325 pesetas. — Años 1978 al 1980.

Municipio:

BARRUELO DE SANTULLAN

Clementina Revilla Ruiz. — Una finca rústica a Cascajeras, polígono 7, parcela 226, de 14,80 áreas, que linda: Norte y Este, María Luisa Peña; Sur, camino y Oeste, Efigenia García. — Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 5.048 pesetas. — Años 1978 al 1980.

Municipio:

MICIECES DE OJEDA

Lucio Baños Villegas. — Una finca rústica a La Molenjera, polígono 2, parcela 254, de 21,20 áreas, que linda: Norte, Ambrosio Hijosa Ibáñez; Este y Oeste, Máximo Beceril y Sur, camino. — Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 6.308 pesetas. — Años 1978 al 1980.

Segundo López Olmo. — Una finca rústica a Congosto, polígono 5, parcela

246, de 14,20 áreas, que linda: Norte y Sur, camino; Este, Alejandro Bravo Bravo y Oeste, Domingo Barbero Pérez. — Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 3.966 pesetas. — Años 1978 al 1980.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor de la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expícase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el

domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles, por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga 27 de febrero de 1981. — El Recaudador, Ramón Robles Arenas.

592

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga

#### Notificación de embargo

Don Ramón Robles Arenas, Auxiliar Mayor de Recaudación en funciones de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que con fecha 20 de agosto de 1980, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles.* — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

*Declaro embargados* los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que se expresan del año 1979.

Municipio:

#### POMAR DE VALDIVIA

Primitivo Arenas Calderón. — Una finca rústica a la Fte. la Mata, polígono 3, parcela 81, de 14 áreas. — Linda: Norte, Rosario Soberón Quevedo; Este, cauce; Sur, cauce y Oeste, Teodoro Calderón Nozal y Eutiquiano Gutiérrez. — Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.405 pesetas. — Años 1978 y 1979.

Amadeo Arenas Martínez. — Una finca rústica a La Vega, polígono 73, parcela 17, de 38,75 áreas. — Linda: Norte, camino y Anselmo Arenas Gutiérrez; Este, Santiago Arenas Sánchez; Sur, arroyo y Oeste, arroyo. — Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.270 pesetas. — Años 1978 y 1979.

Benigno Arenas Martínez. — Una finca rústica a Labrada, polígono 75, parcela 98, de 19,20 áreas. — Linda: Norte, Telesforo Herrero; Este, Pedro Cuesta; Sur, carretera y Oeste, camino. — Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.675 pesetas. — Años 1976 al 1979.

Saturio Cábria Rozas. — Una finca rústica a Fuente Bulla, polígono 57, parcela 105, de 75 áreas. — Linda Norte, Este, Sur y Oeste, arroyo. — Débi-

tos perseguidos por principal, recargos y costas, 8.149 pesetas. — Años 1977 al 1979.

Luis García Ruiz. — Una finca rústica a Carrelomar, polígono 3, parcela 148, de 30,40 áreas. — Linda: Norte, Rosario Soberón Quevedo; Este, Emilio Carazo Fernández; Sur, camino y Oeste, Lucio Cuesta Ramos. — Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.870 pesetas. — Años 1978 y 1979.

Hospital de Aguilar. — Una finca rústica a los Mostelares, polígono 40, parcela 7, de 3.27,60 hectáreas. — Linda: Norte, Junta vecinal de Villaescusa; Este, camino; Sur, camino y Oeste, Junta vecinal de Villaescusa. — Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.803 pesetas. — Años 1978 y 1979.

María Iglesias Cossio. — Una finca rústica a Prazamán, polígono 33, parcela 111, de 70 áreas. — Linda: Norte, Hros. Gregorio Collantes Diez; Este, río y Julián Álvarez Cossio; Sur, río y Oeste, raya del término. — Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.537 pesetas. — Años 1978 y 1979.

Gregorio Ruiz Ruiz. — Una finca rústica a La Nava, polígono 68, parcela 327, de 33,20 áreas. — Linda: Norte, arroyo; Este, Gregorio Alonso Arroyo y Marcelino Fontaneda; Sur, Hros. de Gregorio Ruiz y Oeste, Olegario Amigo Susilla. — Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.537 pesetas. — Años 1978 y 1979.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la S. S. Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos

en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga 25 de febrero de 1981. — El Recaudador, Ramón Robles Arenas.

593

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado en la Zona 6.<sup>a</sup> de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 6.<sup>a</sup> de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por medio de representantes legales debidamente autorizados, en las oficinas de esta Recaudación, situada en la calle Conde Garay, número 19, de Saldaña, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relaciones certificadas de deudores y fechas 4/12/80 y 5/12/79, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 99 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación no se suspenderá el procedimiento a menos que se

garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Concepto: Seguridad Social Agraria, Cuota Empresarial.

Núm.	Contribuyente	Importe
<b>BUENAVISTA DE VALDAVIA</b>		
Año 1979		
18-03	Hnos. Pastor Ayuela	4.618
Año 1980		
18-03	Hnos. Pastor Ayuela	3.233
08-17	Justo Marcos Agüero	468
07-07	Benedicto Herrero Alonso	1.363
<b>BASCONES DE OJEDA</b>		
Año 1979		
06-09	Desiderio Franco Ruiz	779
Año 1980		
06-09	Desiderio Franco Ruiz	545
06-10	Julián García Franco	545
<b>BUSTILLO DE LA VEGA</b>		
Año 1979		
06-05	Emiliano Egido Gutiérrez	1.051
09-02	Gorgonia Franco Ramos	1.447
Año 1980		
06-05	Emiliano Egido Gutiérrez	1.051
08-25	Eliseo Franco Laso	428
09-02	Gorgonia Franco Ramos	1.013
08-20	Rafaela Francisco Gómez	428
10-24	Amparo Gonzalo Calvo	428
12-01	Claudio Gutiérrez Terán	2.843
10-25	Concepción Gonzalo Calvo	506
21-06	Efrén Villalba Calvo	934
<b>CASTRILLO DE VILLAVEGA</b>		
02-08	Nivardo Antolín Andrés	701
14-12	Claudina Herrero Sánchez	818
<b>CONGOSTO DE VALDAVIA</b>		
Año 1979		
04-09	Pedro García Martín	1.447
Año 1980		
01-20	Indalecio Baños Herrero	1.402
04-07	Nicasio Fernández Revilla	545
04-08	Pedro García Martín	1.013
08-01	Emilio Martín	506
09-05	M. Milagros Polanco Treceño	428
<b>ESPINOSA DE VILLAGONZALO</b>		
Año 1980		
12-23	Víctor Vitores Pérez	5.842
10-11	Artemio Muñoz García	506
<b>FRESNO DEL RIO</b>		
14-06	Fernando Quijano Merino	428
12-10	Natividad Martínez Martín	1.091
<b>MANTINOS</b>		
Año 1979		
06-15	Amelia González Salazar	723
01-24	Conrado Blanco Cagigal	1.725
Año 1980		
01-24	Conrado Blanco Cagigal	1.207
02-05	Filomena Blanco Cagigal	701
06-14	Amelia González Salazar	506

Núm.	Contribuyente	Importe
10-10	Ildefonso Orejón Fontal	506
12-13	Gregorio Santo Cossío	1.363
12-16	Mateo Santos Cossío	1.285
<b>PEDROSA DE LA VEGA</b>		
Año 1979		
29-24	Fortunato Vázquez Poza	1836
25-27	Emiliano Porro Francisco	2.170
24-08	Pablo Montes Guerra	1.725
14-09	Juan Gonzalo Alonso	3.561
09-15	Marcelino Fernández Fernández	1.335
10-14	Adoración Fdez. Martínez	1.224
08-01	Gregoria Diez Laso	1.168
05-13	Rosalía Caminero Calvo	612
Año 1980		
04-06	Fidel Calvo Diez	506
05-15	Rosalía Caminero Calvo	428
08-03	Gregoria Diez Laso	818
10-16	Adoración Fdez. Mnez.	857
09-17	Marcelino Fdez. Fernández	934
14-17	Juan Gonzalo Alonso	1.441
16-22	Iglesia de Pedrosa de la V.	506
19-01	Marcelino Machón Calvo	1.947
24-14	Pablo Montes Guerra	1.207
26-06	Emiliano Porro Francisco	1.519
28-03	Bonifacio S. Juan Salas	934
30-03	Fortunato Vázquez Poza	1.285
<b>PINO DEL RIO</b>		
Año 1980		
12-21	Ludivina Herrero Mnez.	428
04-07	Nazario Casas Rodríguez	428
<b>POZA DE LA VEGA</b>		
Año 1980		
11-25	Benigno Lozano Palacios	857
<b>LA PUEBLA DE VALDAVIA</b>		
Año 1979		
07-11	Pedro Ibáñez	779
07-10	Pedro Ibáñez Fernández	668
14-11	Ambrosio Treceño Revilla	779
Año 1980		
14-17	Vicente Casimira	584
14-11	Ambrosio Treceño Revilla	545
08-01	Mariano Martín Ayuela	818
09-02	M. Luisa Martín Herrero	506
08-10	María Martín Cabezón	662
07-10	Pedro Ibáñez Fernández	468
<b>QUINTANILLA DE ONSOÑA</b>		
Año 1980		
26-01	Mariano Terán Herrero	468
<b>RENEDO DE LA VEGA</b>		
Año 1979		
20-12	Genaro Pozo Diez	9.570
20-11	Francisco Pozo Diez	723
11-25	Leoncio Gonzalo Ortega	1.113
10-02	Félix García Rubio	5.008
11-22	M. Anunci Gonzalo Mtez.	4.618
Año 1980		
01-26	Victorino Amo Porro	701
06-07	Mari Cortes Alrez. Miranda	1.441
08-19	Mariano Fdez Pinacho	8.290
11-22	M. Anunci Gonzalo Mtez.	3.233
10-02	Félix García Rubio	3.056
11-25	Leoncio Gonzalo Ortega	779
15-06	Jesús León Rguez. Hr. y 3	1.091
18-27	Rosa Mielgo Alija y 2	1.908
20-13	Genaro Pozo Diez	3.389
24-08	Eleuterio Sanmartín Calvo	428
Año 1979		
18-26	Rosa Mielgo Alija y 2	2.726
<b>SANTERVAS DE LA VEGA</b>		
31-23	Narcisa Santos Grande	1.502

Núm.	Contribuyente	Importe
Año 1980		
11-24	Faustina Fdez. Martínez	1.947
24-17	Francisco Martínez Ramos	2.181
31-23	Narcisa Santos Grande	1.051
<b>SOTOBAÑADO</b>		
Año 1980		
06-19	Emiliano López Herrero	8.402
<b>VALDERRABANO</b>		
Año 1980		
02-11	Carmen Canon Alvarez	47.962
<b>VILLAELES DE VALDAVIA</b>		
Año 1980		
09-09	Orencia Martín Gutiérrez	468
10-23	Fidela Merino Rodríguez	1.947
<b>VILLALUENGA DE LA VEGA</b>		
Año 1979		
32-19	Gregorio Machón Porro	835
22-25	Angela González Cea	668
Año 1980		
02-24	Bonifa Andrés Barrionuevo	1.168
06-13	Francisco Bueno Francia	468
19-22	Pablo Fuerte Garrido	2.337
23-03	Angela González Cea	468
21-25	Angeles Glez. Herrero y 2h.	623
20-12	Encarnación García Glez.	468
23-23	Leoncio Gonzalo Ortega	701
25-21	Natividad Herrero Herrero	1.285
29-27	Isidora Laso Sastre	428
27-26	Jenaro Laso Calvo	934
39-06	Eugenio Martínez Pérez	584
32-24	Gregorio Machón Porro	584
44-07	Leovigildo Monge Herrero	1.130
<b>VILLAMORONTA</b>		
Año 1980		
16-08	Antonio Vegas Amo	506
14-12	Daniel Renedo Marcos	506
13-24	Concepción Relea Porro	623
08-13	Andrés Herrero Martín	779
04-16	Bernardo Diez Villalba	1.091
04-07	Ric. Cortés Alvarez M.	545
04-06	Prudencio Correias Diez	779
03-26	Beatriz Casas Calvo-Gómez	818
<b>VILLARRABE</b>		
Año 1980		
26-22	Victorio Lorenzo Herrero	506
26-15	Lucinio Lorenzo Gómez	1.753
18-19	Leonor Gómez Gonzalo	857
09-25	Cesáreo Delgado Pérez	468
08-15	Benedicta Delgado Gómez	662
<b>VILLOTA DEL PARAMO</b>		
Año 1980		
27-25	Joaquina Sastre Palacios	428
24-23	Daniel Puebla Fernández	2.103
25-01	Angel Puebla Martín	428
21-15	Dimas Moltalvo Herrero	896
11-24	Victorino González Rguez.	779
Año 1979		
03-04	Lucio Andrés Villalba	612
Año 1980		
03-23	Alejandro Aparicio Glez.	701
<b>HERRERA DE PISUERGA</b>		
Año 1979		
01-05	Benjamín Alonso Fuente Hm.	835
07-10	Francisco Fuente Fuente	1.725
08-05	Atilano Ortega Martín	1.725
10-27	Manuel González-Calle	1.447
05-10	Apolinar Hinojal Rey	3.561
08-10	Pedro Ortega Ortega	1.502
10-22	Tiburcio Pérez Oliva	3.116
18-25	Miguel Rguez. Olmo	1.725

Núm.	Contribuyente	Importe
Año 1980		
08-05	Atilano Ortega Martín	1.207
01-05	Benjamín Alonso Fuente Hm.	584
01-12	Josefa Alonso Vallejo	818
03-16	Piedad Barrio Vielba	584
03-08	Teresa Barrio Franco	662
07-10	Francisco Fuente Fuente	1.207
02-25	Manuel Fdez. Sandoval	662
02-10	Serafín Fdez. Dehesa	468
08-08	Manuel García Barcenilla	1.091
10-27	Manuel González-Calle	1.013
08-15	Vicente García Collado	1.519
05-18	Eliecer Mancho Alonso	818
07-19	Gregorio Miguel González	1.402
07-20	Julia Matilla Rodríguez	428
06-25	Valeriano Martín García	468
16-07	Miguel Olmo Vallejo	1.519
08-10	Pedro Ortega Ortega	1.051
19-13	Bonifacio Rucandio Rguez.	662
10-05	Gregorio Rubio Cárdeno	623
18-25	Miguel Rguez. Olmo	1.207
19-26	Parmenio Ruiz Martínez	11.963

## SALDAÑA

Año 1979

07-27	Eusebio Moreno Barcenilla	890
11-25	Teófilo Marcos Montes	1.391
18-09	Aurelio Rojo Marcos	835

Año 1980

09-08	Domiciano Vega González	468
11-27	Teófilo Marcos Montes	506
13-19	Robus. Mediavilla Quijano	584
12-24	Mariano Martínez Ibáñez	1.675
12-09	Mariano Martín Ibáñez Hr.	934
08-04	Eusebio Moreno Barcenilla	623
12-03	Carmen Martín Herrero	545
07-24	Adrián González Noriega	468
04-03	Robustia. Espinosa Campos	506

Saldaña 17 de febrero de 1981. — El Recaudador, Mauro González Nogal. 480

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.443

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Unión Eléctrica, S. A.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen en apoyo de la línea Saldaña Quintanilla de Onsoña; recorrido por el término de Villarmienzo; final en el centro de transformación de Villarmienzo.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea, trifásica, a 20 KV., de 1.961 metros de longitud; capacidad de transporte 1.000 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 1.178.254 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 27 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 580

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. número 198/27/79

“Comercio de la Piel” - Revisión 1/81

Visto el acuerdo de fecha 26 de febrero de 1981, adoptado por la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de “Comercio de la Piel”, por el que se establece los salarios que han de regir en dicho Sector a partir de 1-1-81, en virtud de la revisión prevista en el artículo 5.º de la tabla salarial del mencionado Convenio.

RESULTANDO: Que el citado Convenio Colectivo homologado por esta Delegación, el 18 de febrero de 1980 (B. O. P. de 27 de febrero de 1980), al amparo de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, disponía en su artículo 5.º que “los salarios pactados en el presente Convenio, serán incrementados automáticamente al cumplir un año de su vigencia, esto es, el 1 de enero de 1981, en la cuantía equivalente al porcentaje que según el I. N. E. suponga el I. P. C., de los doce meses inmediatamente anteriores, sin que haya lugar a ninguna otra revisión durante la vigencia del mismo”.

RESULTANDO: Que en cumplimiento del citado precepto, la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio, ha acordado la nueva tabla salarial incrementada en un 15,10 por 100, que con fecha 5 de marzo de 1981, ha tenido entrada en esta Delegación, solicitándose su homologación.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la competencia para este trámite viene otorgada a esta Delegación por la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, artículo 14, en relación con la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

CONSIDERANDO: Que por tratarse del mismo expediente que el de homologación del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de “Comercio de la Piel”, cuya Comisión Negociadora se constituyó, según los datos obrantes con anterioridad a la entrada en vigor del Estatuto de los Trabajadores, procede trámite solicitado.

VISTOS: Los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo,  
ACUERDA:

Primero. — Homologar la tabla salarial acordada el 26 de febrero de 1981, por la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio referenciado de 18-2-1980.

Segundo. — Notificar esta Resolución a los representantes de las Empresas y trabajadores en dicha Comisión, a través de sus órganos de representación colectiva, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa, por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente de esta Delegación, remitiéndose una copia para su depósito al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

### ANEXO

*Convenio Colectivo Provincial del Comercio de la Piel*

Tabla salarial vigente a partir de 1-1-81 hasta 31-12-81

	Ptas./mes
Jefe de Personal ... ..	41.952
Jefe de Ventas... ..	41.952
Jefe de Compras ... ..	41.952
Encargado de Establecimiento	40.425
Viajante ... .. / ... ..	40.425
Dependiente mayor de 25 años	38.137
Dependiente entre 22 a 25 años	35.571
Ayudante de 20 y 21 años ... ..	30.877
Ayudante de 18 y 19 años ... ..	28.236
Dependiente mayor ... ..	41.952
Aprendiz de 3.º y 4.º año ... ..	18.428
Aprendiz de 1.º y 2.º año ... ..	12.102
Oficial Administrativo ... ..	38.137
Auxiliar Administrativo de 18 y 19 años ... ..	28.236
Auxiliar Administrativo mayor de 20 años... ..	31.170
Aspirante Administrativo de 16 a 17 años ... ..	18.428
Auxiliar de Caja de 16 y 17 años ... ..	18.428
Auxiliar de Caja de 18 y 19 años ... ..	28.236
Auxiliar de Caja de 20 y 21 años ... ..	30.877
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años ... ..	35.571
Auxiliar de Caja mayor de 25 años ... ..	38.137

Firmas (ilegibles).

672

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Delegación Provincial del  
Instituto Geográfico Nacional**

**CATASTRO TOPOGRAFICO  
PARCELARIO**

Dispuesto por esta Dirección General el comienzo de los trabajos de campo, para la realización del Catastro Topo-

gráfico Parcelario en los términos municipales siguientes:

Congosto de Valdavia.  
Respanda de la Peña.  
Tabanera de Valdavia.  
Villamuriel de Cerato.  
Herrera de Valdecañas.  
Cervera de Pisuerga.

Se pone en conocimiento de los propietarios e interesados, a los efectos prevenidos por las Leyes en vigor, de 6 de agosto de 1932 y 23 de marzo de 1906 y sus Reglamentos correspondientes que deberán deslindar o señalar las parcelas rústicas de su propiedad, en dichos términos municipales, según instrucciones existentes en los Ayuntamientos respectivos.

Para la realización de estos trabajos de deslinde o señalamiento, se fija un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Madrid 3 de marzo de 1981. — El Director General, Julio Morencos Tévar.  
677

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de citación y notificación providencia

Con motivo de los autos núm. 120/81, seguidos a instancia de Benjamín Cabeza Fuente, contra Máximo Salcedo por otros, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por edictos al demandado don Máximo Salcedo, con último domicilio conocido en Redondo - Areños (Palencia), para los actos de juicio señalados para el próximo día diez de abril y hora de las once y cuarenta de su mañana, ante esta Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir provistos de cuantos medios legales de prueba intenten valerse, así como se advierte a las partes, que citados actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de ellas.

Y para que así coste y surta los efectos legales oportunos, sirviendo de citación a las partes, y especialmente al demandado don Máximo Salcedo, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era la localidad de Redondo - Areños (Palencia), extendiendo la presente en Palencia a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.  
659

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos car-

gos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Juez de Paz

Pozo de Urama.  
San Cristóbal de Boedo.

#### Fiscal de Paz

Calahorra de Boedo.  
Villaluenga de la Vega  
Aguilar de Campoo  
Alar del Rey

#### Juez de Paz sustituto

Ampudia  
Baquerín de Campos  
Mazuecos de Valdeginete  
Torremormojón  
Villada  
Astudillo  
Cordovilla la Real  
Bustillo de la Vega  
Fresno del Río  
Marcilla de Campos  
Pedrosa de la Vega  
Pino del Río  
Poza de la Vega  
Villamoronta  
Villarrabé  
Villota del Páramo  
Aguilar de Campoo  
Alar del Rey  
Berzosilla  
Lavid de Ojeda  
Mudá  
Oimos de Ojeda  
Payo de Ojeda  
La Pernía  
Polentinos  
Pomar de Valdivia  
Puebla de Valdavia  
Respanda de la Peña  
Revilla de Collazos  
San Cebrián de Mudá  
Santibáñez de la Peña  
Triollo  
Velilla del Río Carrión.

Valladolid 5 de marzo de 1981. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas.  
662

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 61 de 1981, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José Sánchez Nozal, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 24 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Minis-

terio en Palencia, de 18 de octubre de 1979, que acordó la rescisión del contrato suscrito por el señor Sánchez Nozal, con la Obra Sindical del Hogar, en relación con la vivienda número 13 del Grupo 2.124, sita en la localidad de Soto de Cerrato, por no ocupación habitual y permanente de la misma.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Manuel de la Cruz Presa.  
661

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### Requisitoria

Motos González, Rafael, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en sumario número 10 de 1981, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.  
671

### CARRION DE LOS CONDES

#### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas 40/81, por medio de la presente hace el ofrecimiento de las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Rafael Campo Ortiz, cuyo domicilio se desconoce, como padre de la menor Dolores Campo Amado.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación, expido la presente en Carrión de los Condes a siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Mariano Santos.  
676

### Juzgados de Distrito

PALENCIA

#### Requisitoria

Juan Fernández Palmero, natural de El Ferrol del Caudillo, mayor de edad, hijo de Eugenio y Amalia, viudo, pensionista, sin domicilio fijo, con Documento Nacional Identidad 32.486.067, hoy

en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado y dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas multa, costas e indemnización, a que fue condenado en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1146/80, sobre daños en agresión, apercibiéndole que de no comparecer en el expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera.

673

## PALENCIA

### Requisitoria

Alfredo Cascón Izán, natural de Zaragoza, de veinte años de edad, hijo de Alfredo y María, soltero, obrero y con último domicilio en Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, y dentro del término de diez días, al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor a extinguir en su domicilio y hacer efectivas costas, a que fue condenado en el juicio de faltas número 1.428/1980, seguido contra él en este Juzgado, sobre lesiones en agresión, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera.

673

## PALENCIA

### Requisitoria

María López López, de diecisiete años de edad, natural de Valencia, sin domicilio fijo, vendedora ambulante, hija de Eugenio y de María, hoy en ignorado paradero, Antonia López López, natural de Málaga, de dieciocho años de edad, soltera, vendedora ambulante, sin domicilio fijo, hija de Eugenio y de María, hoy en ignorado paradero, y Luisa López López, natural de Zamora, sin domicilio fijo, soltera, de diecinueve años de edad, vendedora ambulante, hija de Eugenio y de María, hoy en ignorado paradero; comparecerán voluntariamente ante este Juzgado y dentro del término de diez días, al objeto de cumplir el arresto que les ha sido impuesto y hacer efectivas las costas a que fueron condenadas en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1.935/80, sobre hurto, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, serán declaradas en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera.

673

## PALENCIA

### Requisitoria

Miguel Barreda Maraña, natural de Montegicar (Granada), mayor de edad, hijo de Miguel y Carmen, casado, albañil, con último domicilio en Grijota, hoy en ignorado paradero y Mauricio García Ariza, natural de Chichón (Madrid), mayor de edad, hijo de Mauricio y Victorina, casado, albañil y con domicilio último en Grijota, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado y dentro del término de diez días, a fin de cumplir el arresto que les fue impuesto y hacer efectivas las costas, a que fueron condenados en el juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 61/81, sobre hurto, apercibiéndoles que de no comparecer en expresado término, serán declarados en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera.

673

## PALENCIA

### Cédula de citación

José Luis Calvo Duque, mayor de edad, vecino de Astudillo, hoy en ignorado domicilio, comparecerá ante este Juzgado el próximo diez de marzo, a las diez cincuenta horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 652/80, por daños, en calidad de testigo.

Palencia a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

670

## PALENCIA

### Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 1525/80, se ha practicado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — Palencia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por lesiones y daños, en el que son partes Pablo Escobar Ochotorena, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad; Luis Ignacio Mañanes González, mayor de edad, casado, médico, de la misma vecindad, María del Pilar Iglesias Fernández, mayor de edad, vecina de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero y Santiago Martín del Blanco, mayor de edad, domiciliado en Valladolid, también en ignorado paradero, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Santiago Martín del Blanco a la pena de diez días de arresto menor, a

extinguir en su domicilio, a que abone a María del Pilar Iglesias la cantidad de treinta mil ochocientos treinta y cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a María del Pilar Iglesias y a Santiago Martín del Blanco, expido y firmo el presente en Palencia a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera. — Rubricado.

674

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de citación

Aida María Rodríguez Maia, de 25 años, soltera, hija de Fernando y Emilia, natural de Lisboa; Fátima Caeiro Romao, de 28 años, soltera, camarera, natural de Alqueba, hija de Antonio y Rita; María Lucila López da Costa, de 21 años, soltera, camarera, natural de Palariga (Portugal), hija de Manuel y María y Augusto Neves Reis, de 30 años, soltero, vendedor ambulante, natural de Lisboa, hijo de Mario y Gloria, de nacionalidad portuguesa, sin domicilio conocido en España, comparecerán el día veinticinco de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, para asistir como denunciados a la celebración del juicio de faltas número 44/1981, que sobre falta de hurto se tramita a instancia de Valentín Varón Asenjo, vecino de Aguilar de Campo, previniéndoles que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Maura Pérez.

675

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 del Real Decreto - Ley 11/1979, de 20 de julio, se da publicidad al estado de ejecución de los Presupuestos Municipales vigentes al 31 de diciembre de 1980 y que es el siguiente:

#### Presupuesto Municipal Ordinario

Existencia en Caja al 31 de diciembre de 1980 ...	12.679.031
Pendiente de cobro en igual fecha ...	99.962.726
Suma ...	112.641.757
Pendiente de pago en igual fecha ...	110.075.294
Superávit ...	2.566.463

**Presupuesto Especial de Urbanismo**

Existencia en Caja al 31 de diciembre de 1980 ...	343.743
Pendiente de cobro en igual fecha ...	29.170.747
Suma ...	29.514.490
Pendiente de pago en igual fecha ...	29.392.104
Superávit ...	122.386

**Presupuestos Extraordinarios**

1. Obras sanitarias y urgentes ...	24.351.440,02
Ejecutado ...	22.578.257,20
2. Primer Plan Urb. de la ciudad:	
Importe ...	153.200.000
Ejecutado ...	148.848.425
3. Urbanización Barrio del Cristo:	
Importe ...	43.033.392
Ejecutado ...	30.365.522
4. Cancelación de Deudas 1978:	
Importe ...	81.386.401
Ejecutado ...	78.881.678
5. Cancelación de Deudas 1979:	
Importe ...	113.205.036
Ejecutado ...	88.542.425
6. Construcción Estación Autobuses:	
Importe ...	36.888.634
Ejecutado ...	36.888.634

Palencia 5 de marzo de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

660

**ESPINOSA DE VILLAGONZALO****Anuncio de subasta**

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizados por el Servicio Provincial de I. C. O. N. A., se anuncia la subasta siguiente:

**OBJETO DE LA SUBASTA.** — Subasta pública para el aprovechamiento de 123 Has., de pastos sobrantes en el Monte "Fuentemaría", número 253 del Catálogo de U. P. de la pertenencia de este Ayuntamiento, para 400 reses lanaras.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Por cinco años, desde el 1.º de enero de 1981 hasta el 31 de diciembre de 1985.

**TIPO DE LICITACION.** — Base de 24.000 pesetas e índice de 48.000 pesetas, cada anualidad.

**GARANTIAS.** — Provisional del 4 por 100 del tipo base y definitiva del 6 por 100 del importe del remate.

**PRESENTACION DE PLICAS.** — Durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento.

**APERTURA DE PLICAS.** — El primer día hábil siguiente de finalizar el plazo de presentación de las plicas en la Secretaría del Ayuntamiento y a las trece horas.

**FORMA DE PAGO.** — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva la primera anualidad, y las su-

cesivas en la primera quincena de cada año.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.** — La resolución de 24-06-1975, B. O. E. de 21-08-75, el Especial de C. T. F. y las técnico - facultativas de este Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegro de expediente y todos cuantos procedan.

**NOTA.** — Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar la segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y lugar dicho.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con D. N. I. número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ..... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de pastos sobrantes en el Monte "Fuentemaría", ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra), cada anualidad.

Lugar, fecha y firma.

Espinosa de Villagonzalo 26 de febrero de 1981. — El Alcalde, Félix López.

577

**GRIJOTA****EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Grijota 5 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

663

**MUDA****EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mudá 5 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

667

**POBLACION DE CAMPOS****EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mis-

mo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas. Población de Campos 3 de marzo de 1981. — El Alcalde, M. Abad.

669

**REVENGA DE CAMPOS****EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Revenga de Campos 2 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

664

**SAN CEBRIAN DE MUDA****EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cebrián de Mudá 5 de marzo de 1981. — El Alcalde, Angel Fernández.

665

**TARIEGO DE CERRATO****EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Tariego de Cerrato 3 de marzo de 1981. — El Alcalde, F. González.

666

**VILLARMENTERO DE CAMPOS****EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarmentero de Campos 2 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

668

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA

#### EDICTO

Aprobado el plan de aprovechamientos forestales para 1981 y debidamente autorizado por ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de Utilidad Pública, denominado "Monte Alto", número 305, de la pertenencia de esta Entidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar:

a) **OBJETO Y TIPO DE LA SUBASTA.** — La subasta tendrá por objeto la adjudicación y contratación del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de U. P. número 305, denominado "Monte Alto", en una superficie de 170 Has., bajo el tipo de licitación de 6.000 pesetas precio base y 12.000 pesetas precio índice.

b) **DURACION DEL CONTRATO.** — El tiempo de duración del aprovechamiento, será desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1981.

c) **PLIEGO DE CONDICIONES.** — El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Casa vecinal, durante los días que medien hasta la celebración de la subasta.

d) **GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.** — La garantía provisional, se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación y en el 6 por 100 la garantía definitiva.

e) **PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — Las proposiciones se presentarán en la Casa vecinal, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El plazo terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

f) **APERTURA DE PLICAS.** — La apertura de plicas, tendrá lugar el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles, para presentación de proposiciones, a las diez y media horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, estado....., profesión ....., vecino de ..... (.....), y con D. N. I. número ....., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita le sea adjudicado el aprovechamiento de pastos del monte "Alto", por un plazo que terminará el día 31 de diciembre de 1981, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado, la cantidad de 180 pesetas, en concepto de garantía provisional y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta.

Fecha y firma.

Valles de Valdavia 23 de febrero de 1981. — El Presidente, Germán Díez.

588

### JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA

#### EDICTO

Aprobado el plan de aprovechamientos forestales para 1981 y debidamente autorizado por ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de Utilidad Pública denominado "Valdelar", número 308, de la pertenencia de esta Entidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar:

a) **OBJETO Y TIPO DE LA SUBASTA.** — La subasta tendrá por objeto la adjudicación y contratación del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de U. P. número 308, denominado "Valdelar", en una superficie de 130 Has., bajo el tipo de licitación de 6.000 pesetas, precio base y 12.000 pesetas, precio índice.

b) **DURACION DEL CONTRATO.** — El tiempo de duración del aprovechamiento, será desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1981.

c) **PLIEGO DE CONDICIONES.** — El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Casa vecinal, durante los días que medien hasta la celebración de la subasta.

d) **GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.** — La garantía provisional, se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación y en el 6 por 100 la garantía definitiva.

e) **PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — Las proposiciones se presentarán en la Casa vecinal, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El plazo terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

f) **APERTURA DE PLICAS.** — La apertura de plicas, tendrá lugar el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles, para presentación de proposiciones a las diez y cinco.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, estado....., profesión ....., vecino de ..... (.....), y con D. N. I. número ....., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita le sea adjudicado el aprovechamiento de pastos del monte "Valdelar", por un plazo que terminará el 31 de diciembre de 1981, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado, la cantidad de 180 pesetas, en concepto de garantía provisional y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta.

Fecha y firma.

Valles de Valdavia 23 de febrero de 1981. — El Presidente, Germán Díez.

588

### JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA

#### EDICTO

Aprobado el plan de aprovechamientos forestales para 1981 y debidamente autorizado por ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de Utilidad Pública denominado "Cuesta y Páramo", número 306, de la pertenencia de esta Entidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar:

a) **OBJETO Y TIPO DE LA SUBASTA.** — La subasta tendrá por objeto la adjudicación y contratación del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de U. P. número 306, denominado "Cuesta y Páramo", en una superficie de 160 Has., bajo el tipo de licitación de 6.000 pesetas precio base y 12.000 pesetas, precio índice.

b) **DURACION DEL CONTRATO.** — El tiempo de duración del aprovechamiento, será desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1981.

c) **PLIEGO DE CONDICIONES.** — El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Casa vecinal, durante los días que medien hasta la celebración de la subasta.

d) **GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.** — La garantía provisional, se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación y en el 6 por 100 la garantía definitiva.

e) **PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — Las proposiciones se presentarán en la Casa vecinal, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El plazo terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

f) **APERTURA DE PLICAS.** — La apertura de plicas, tendrá lugar el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles, para presentación de proposiciones, a las once horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, estado....., profesión ....., vecino de ..... (.....), y con D. N. I. número ....., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita le sea adjudicado el aprovechamiento de pastos del monte "Cuesta y Páramo", por un plazo que terminará el 31 de diciembre de 1981, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado, la cantidad de 180 pesetas, en concepto de garantía provisional y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta.

Fecha y firma.

Valles de Valdavia 23 de febrero de 1981. — El Presidente, Germán Díez.

588